



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

Adenda N° 01/3° CONVOCATORIA

LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA 3° CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN”.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo del año 2016, se realiza la Adenda para la Ampliación de la Guía de Bases y Condiciones de la Tercera Convocatoria, que establece en el punto 7.3. Toda la documentación solicitada deberá presentarse en idioma español. El programa podrá requerir traducción simple o por traductor público reconocido según encuentre pertinente.

La Resolución N° 19 del 28 de abril de 2015 del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y sus anexos;

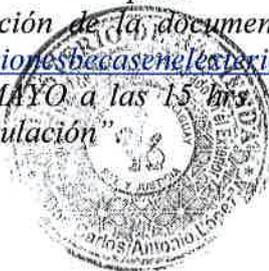
El Decreto N°3726, de 6 de julio de 2015, de la Presidencia de la República del Paraguay por el cual se conforma el Comité de Coordinación Estratégica del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación;

La Ley N°4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación;

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda, **ampliar el Punto 7.3. de la Guía de Bases y condiciones de la Tercera Convocatoria del Programa Nacional de Becas de Postgrado**, que en virtud de este medio se ampliará la redacción de la siguiente manera:

“7.3. Toda la documentación solicitada deberá presentarse en idioma español. El programa requerirá indefectiblemente que la Carta de Admisión a la universidad de postulación y el correspondiente programa de estudio cuenten con al menos traducción simple. Certificados de estudios y títulos/diplomas deberán estar traducidos por traductor público matriculado. En caso de haber cerrado la postulación sin adjuntar la traducción de la documentación requerida, el postulante deberá remitirla al correo electrónico: apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py, antes del cierre de la convocatoria en fecha 31 de MAYO a las 15 hrs. Toda documentación entregada fuera de plazo dejará fuera de bases a la postulación”




Federico Mora, MPA

Coordinador General
Programa Nacional de Becas en el Exterior
“Carlos A. López” - UEP MH

Estrella N° 345 c/ Chile Edificio Citicentro Piso 6 – Asunción, Paraguay
Tel.: +595 21 440 007



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hãnde raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda amplia lo expresado en el Título *Documentos de Postulación, Punto 7.3.*, y posibilita que los postulantes puedan continuar con todo el procedimiento establecido por la presente Convocatoria, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones.

OBSERVACION:

Igualmente se comunica con respecto al punto 4.2 de la Guía de Bases y Condiciones, el cual precisa: “*Poseer un título de grado y/o título o certificado de estudios donde se compruebe la culminación total de la malla de una carrera de grado universitario de al menos cuatro (4) años de duración*”, que para casos de títulos universitarios de grado obtenidos en el exterior habilitantes para los programas de postgrado a ser apoyadas por BECAL, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos del exterior, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.



Federico Mora Peralta
Coordinador General Interino